

Recurso de apelación, Radicado 2021-00106-00

Orlando VARGAS MORENO <orlandovargasmoreno191@gmail.com>

Vie 5/08/2022 3:51 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - La Dorada <j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señorita
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA
E. S. D.

Referencia: Proceso Reivindicatorio
Demandante: Juan Pablo Mendoza Mendoza
Demandado: Hernan Rivera Saenz
Radicado: 2021-00106-00
Asunto: Recurso de apelación

En mi condición de apoderado del demandado en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito, interpongo recurso de apelación en contra de auto que negó la solicitud de declaratoria de nulidad de lo actuado, en razón a que la demanda fue constestada dentro del termino legal concedido para ello, recurso de apelación que sustento de la siguiente forma.

El correo fue enviado el día 28 de febrero a las 18:23, el servidor me lo bloquea por ser presentado en horario extemporaneo, enviandome una notificacion el dia siguiente de rebote como consta en la imágen:



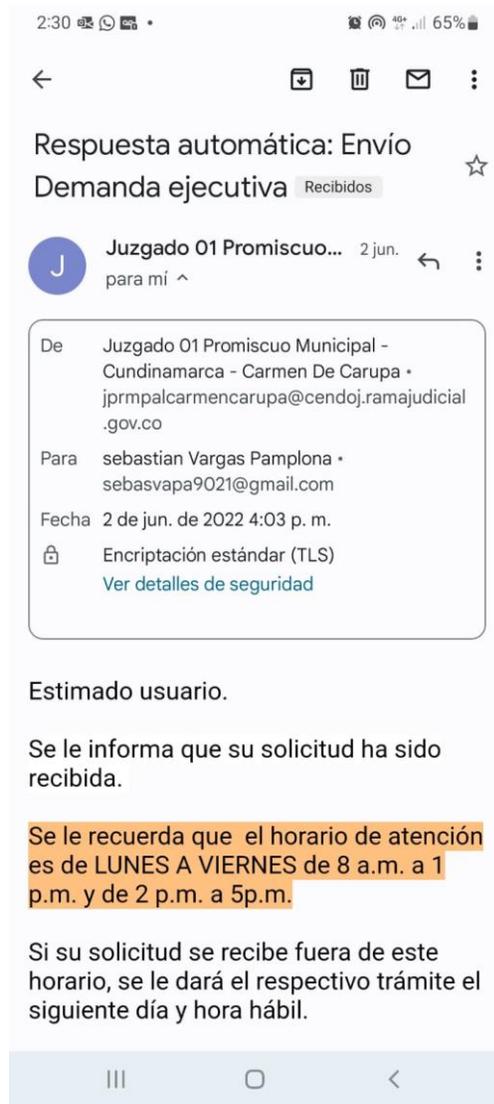
No es mi culpa que ustedes tengan diseñado el sistema para recibir y almacenar los correos con ciertas reglas, que aunque se presenten en horario extemporáneo no sean recibidos al día siguiente como lo tipifica la norma.

Atendiendo a la razón, no tenemos un problema jurídico para resolver, se nos está presentado un problema de orden técnico, al **servidor** le crearon unas reglas de recepción o recibimiento de información, perjudicando el trámite de recepción y almacenamiento de documentos, nocivo al buen manejo del proceso.

La deshumanización de los procesos, no es mala, lo que es malo es que a las máquinas que van a reemplazar a los seres humanos, no se les da la información completa para que cumplan con sus funciones en forma correcta.

Insisto en este escrito, que la contestación de la demanda, se hizo en dentro de los términos concedidos para ello, el error es de las reglas de recepción establecidas en el servidor; si la entrega del mensaje se hizo posterior a las **SEIS DE LA TARDE, LAS DIECIOCHO HORAS**, dice el mensaje del servidor que se tendrá como recibido al día siguiente, que es lo lógico dentro del trámite de los procesos judiciales.

Cabe preguntar, por que otros juzgados tienen reglas de recepción diferentes, no se supone que son todos iguales. Por ejemplo



De la Señora Juez.


ORLANDO VARGAS MORENO
C. C. No. 4.595.191 Victoria Caldas
T. P. No. 35924 del C. S. de la J.-